



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL-PARCIAL

RECEPCION FINAL Nº182 /2013

FECHA : 05 DE JUNIO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL**

ubicado en **SANTA VERONICA** Nº 538
población Sector (**ZONA H-3**)
propiedad de **JOSÉ URIBE URIBE**
R.U.T. Nº **5.994.126-7** Rol 3069-9

PERMISO OTORGADO Nº 343

FECHA 07 DE OCTUBRE 2010

Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	38,52 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	38,52 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	Nº 508	DEL 30/05/2013	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	Nº 508	DEL 30/05/2013	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1	Nº 870736	DEL 24/05/2013	SEC
Pavimentos	Certificado	Nº 146	DEL 08/05/2013	SERVIU



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción Final Parcial, corresponde a una obra nueva la cual se desarrollará en dos etapas, cuyo destino es habitación y se desarrolla en dos pisos. Ésta recepción final parcial corresponde al 1er nivel, Primera Etapa.

Superficie Recepcionada	: 38,52 M ² (1er nivel, 1era etapa)
Superficie por Recepcionar	: 18,35 M ² (2do nivel, 2da etapa)
Total	: 56,87 M ²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Fabián Sáez Riquelme.
Constructor : Hector Oliva Zuñiga

DOM/ESP/GAM/gam